



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION No. 0858 DE 2023
(22 SEPTIEMBRE 2023)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Oficina de Asesoría Jurídica

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 09 de septiembre de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Municipal N° 0364 de 09 de septiembre de 2022, fueron delegadas unas funciones al Secretario General de la Alcaldía Municipal de Pasto, estableciendo en el literal C de su artículo primero,

“(...) C. Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)”

Que, en proveído jurisprudencial de la Corte Constitucional, efectuado mediante Sentencia T-464 de 16 de junio de 2010, se ha estimado que:

“(...) Los permisos remunerados deben ser concedidos por el empleador a pesar de que no estén expresamente consagrados en disposiciones de naturaleza legal o convencional, siempre y cuando se avengan a los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

(...)

el uso de los permisos sindicales debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, “pues su abuso mengua la importancia de éstos y mina, en sí mismo, la eficacia y preponderancia (...)”

Que por medio del Artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que contempla el deber de atención al público, especialmente mediante el numeral segundo, que consagra como un deber de la administración el reglamentar todo lo concerniente a la garantía de atención al público, que debe contar con un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION No. 0858 DE 2023
(22 SEPTIEMBRE 2023)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que el Decreto Ley 1042 de 07 de junio de 1978, mediante su artículo 33, que refiere la jornada de trabajo, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro (44) horas semanales, así mismo contempla:

“(...) Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras (...)”

Que mediante el artículo 33 del Acuerdo Municipal No. 140 de 27 de julio de 1994, por el cual se modificó el Decreto 543 de 1993 que contiene el Estatuto básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto; fue modificada la jornada laboral establecida en el artículo 168, que quedó así:

“La jornada ordinaria no podrá excederse de ocho (8) horas diarias o de cuarenta (40) horas a la semana”

Que mediante Resolución No. 210 de 28 de julio de 2021, proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el Acuerdo Municipal No. 140 de 27 de julio de 1994, determinado un horario de lunes a viernes, de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que, por intermedio de oficio de fecha 21 de septiembre de 2023, radicado ante la Subsecretaría de Talento Humano, la Doctora ÁNGELA PATRICIA PANTOJA MORENO, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica - OAJD, solicitó se conceda permiso a los servidores públicos de su despacho, a fin de que puedan participar de una Jornada de Socialización en lenguaje claro, actividad que se encuentra programada para el día viernes veintidós (22) de septiembre de la vigencia actual, en horario de 2:00 pm a 4:00 pm; y que tendrá lugar en las instalaciones de su dependencia.

Que por considerarse procedente se concederá el permiso requerido a los servidores públicos de la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJD, para que participen de la Jornada de Socialización en lenguaje claro, actividad que tendrá lugar el día viernes veintidós (22) de



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION No. 0858 DE 2023
(22 SEPTIEMBRE 2023)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Oficina de Asesoría Jurídica

septiembre de 2023, en horario de 2:00 pm a 4:00 pm, en las instalaciones de la referida oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, a fin de informar a la comunidad, que el día viernes veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en el horario comprendido entre las 2:00 pm a 4:00 pm, no se atenderá al público en la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJD.

ARTÍCULO TERCERO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Secretario General
Alcaldía Municipal de Pasto

Revisó: Valentina Gaviria
Contratista – Secretaría General

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Angie Melo Villota
Abogada S.T.H.